

del Rey moratavir

SELO QVARTO, VIENTA
Y SEIS, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHO
Y SEIS

De las Razones que se exponen sobre este particular. Acor-
do de la Ciudad se nombraen otros dos Cavalleros Comis.
Y con efecto se nombro al Sr. D. Xpoual Sison, y D.
Juan Mendison, Regidores, para que juntos con los Sr.
Juan Sandobal, y D. Joachin Toledo, antecede-
mente nombrados, procedan en este Entago, y practiquen
quantas diligencias sean conducentes, con amplia Co-
munion. Y el Sr. Juan Canillo, D. Alphonso Manrua,
Juan Sandobal, y D. Juan Leferino, que no vienen en
el acuerdo, por las Razones manifestadas en la Confe-
rencia.

Se
atacada en el Ma-
tades

El Sr. D. Joseph Fonte. No se manifestó ala S. C. como
en fuerza de la Comision que le está conferida, a solí-
citud de dar algunas providencias para Continuar la
Composicion del Janio de S. E. y Espinardo; y Rega-
rio de la Citacada contribuida en el queseo de S. Vio
y inmediato al Matadero, para defensa de esta obra,
y que no puede en Ma, ni otra, adelantarse nada, por
haver entendido el Depositario, y Mayordomo,
no se pueden apromtar Caudales, por no haverlos en la
Depositaria = La S. C. hauiendo lo oído. Acordo que
el Sr. haga Reconocer, y salvar el Corte que tendria
la Rehabilitacion de la Citacada; y traiga razon al primer Cau-
do

